



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION FINAL N° 456 / 2011

FECHA : 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **OFICINAS**

ubicado en **PASAJE JUAN LAGOS**

N° 865 OSORNO

propiedad de **TELMEX S.A.**

R.U.T. N° 88.381.200-K

Rol **201-33**

PERMISO OTORGADO N° 299

FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2010

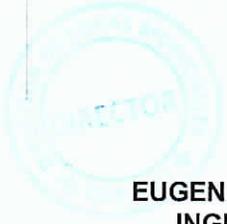
Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	13,46 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	13,46 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 895	DEL 27/07/2011	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 895	DEL 27/07/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 1219	DEL 11/11/1997	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 185	DEL 29/07/2011	SERVIU


EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final parcial corresponde a la regularización de un inmueble destinado oficinas (Oficina supervisor y baños) cuya superficie parcial recibida es de 13,46 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Donoso Quijada

ESP/esp